



Resolución 38/13

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42.

Vistos

El informe de investigación, enviado por el Coordinador de la Sede Regional de la Araucanía, Sr. Edmundo Troncoso Retamal,

Se Resuelve

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos, a los siguientes instructores, cuyas instituciones de origen se detallan a continuación;

Título VIII, Artículo 42, Letra A “Pérdida de la calidad de bombero o bombero voluntario o por desafiliación del Cuerpo a que pertenece a Bomberos de Chile”

Cuerpo de Bomberos de Angol Clemente Leonel Rodríguez Sandoval
Rut: 08.394.362-8

Cuerpo de Bomberos de Temuco Víctor Eugenio Suazo Palma
Rut: 10.945.948-5

Juan Carlos Méndez Gutiérrez
Rut: 08.155.236-3

Cuerpo de Bomberos de Collipulli Leonel Eduardo Castillo Ponce
Rut: 16.854.340-9

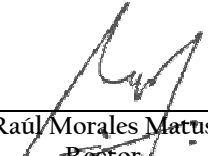
Cuerpo de Bomberos de Gorbea Andrés Eduardo Quezada Parada
Rut: 16.508.123-4

Título VIII, Artículo 42, Letra B "Renuncia Voluntaria"

Cuerpo de Bomberos de Villarrica Jasmín Rocío Barría Anticán
Rut: 16.534.547-9

Comuníquese, regístrese y archívese.


Guillermo Araya Huerta
Director


Raúl Morales Mattis
Rector

Santiago, Septiembre del 2013